

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: MADRID. Un mes... 6 rs. PROVINCIAS: Trimestre adelantado... 24. Por conducto de los corresponsales... 28. ULTRAMAR y EXTRANJERO, semestre... 120.

MADRID: Oficinas, Sarten, 10, bajo. Librería de Durán, Carrera de San Gerónimo. PROVINCIAS: En todas las principales librerías.

Agente en la isla de Puerto-Rico, D. Gerónimo Cadilla

DIARIO POLÍTICO.

INSTRUCCION Y CIENCIAS.

SUMARIO.—Estadística general de primera enseñanza.—Meteorología.—Formación del granizo, por Alfredo García López.—Instituto de Puerto-Rico.—Decreto del ministerio de Fomento.—Noticias varias.

ESTADÍSTICA GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

No cumpliríamos fielmente el deber que nos hemos impuesto en esta sección de LA MAÑANA, si, aunque ligeramente, no nos hiciéramos cargo de la notable estadística general de primera enseñanza correspondiente al quinquenio que terminó el 31 de Diciembre de 1870 que acaba de publicar la dirección general de Instrucción pública.

Resalta a primera vista la tardanza en la publicación de esta estadística que viene a realizarse cuando ya debía de estar terminada y próxima a su publicación la del quinquenio que ha terminado en Diciembre último. Esa tardanza se intenta justificar en la memoria que precede a los cuadros estadísticos, por las vicisitudes porque ha pasado nuestra nación en los últimos años y las dificultades que por muchas y muy diversas causas se han acumulado sobre la administración pública; todo lo cual, si bien ha podido producir un retraso de más ó menos importancia, no basta a la pretendida justificación, pues si los encargados de facilitar los datos que se les pedían, si las juntas provinciales de instrucción, los inspectores y los maestros en sus diversas categorías hubieran cumplido fielmente y en conciencia con el deber que se les imponía de llenar los cuadros remitidos, la dilación hubiera sido mucho menor, y hoy no tendríamos que presentarse ante el público una patente prueba del descuido, apatía ó ineptitud de muchos de aquellos profesores ó funcionarios. Y esto es tan cierto, que según consta en dicha memoria, de los 2.115 cuadros recibidos en la dirección, 1.076, es decir, más de la mitad de aquellos fueron devueltos para una necesaria rectificación por el gran número de errores que contenían, y aún hubo necesidad de devolver de nuevo y disponer la rectificación de 314 cuadros que contenían equivocaciones, de los que 85 fueron objeto de tercera enmienda y ocho de cuarta.

Estos datos no deben caer en olvido, pues demuestran, como ya hemos dicho, ó grande indiferencia ó notable ineptitud en una gran parte del profesorado español, en lo que debe fijarse mucho la atención del gobierno para estudiar las causas productoras de ese mal, y aplicar el sistema más conveniente á que obtenga remedio.

Entrando desde luego en el examen de los datos estadísticos, y tomando por base para apreciarlos la legislación vigente sobre primera enseñanza, hallamos que estableciéndose en la ley de 17 de Julio y la de 9 de Setiembre de 1857 el número de escuelas que habían de existir en cada población según sus habitantes, y fijándose en el censo oficial de 1860, aquel número debería de ser en toda España el de 27.935, y según el cuadro número 2 de la primera parte de la estadística, solo existían en 1870 22.711 escuelas públicas, faltando por lo tanto 5.224 para que apareciera cumplido el precepto legal. Bien es verdad que esos datos solo se refieren á las escuelas públicas, y que existiendo en aquella fecha 5.408 privadas, parece que con muy corta diferencia la instrucción primaria había adquirido el necesario desarrollo.

Sin embargo, tenemos que hacer mención de algunas circunstancias que nada dicen en favor del interés que ha debido inspirar la instrucción de las clases más necesitadas de ella en nuestra sociedad, y que por su ignorancia se hallan mas en actitud de recibir impresiones y de aceptar ideas, altamente perjudiciales para la misma. Vemos que 7.873 pueblos carecen de escuelas de niños ni concurren al sostenimiento de las de distrito, y 3.865 sufren igual falta en la instrucción de las niñas. Esa deficiencia, afecta á aquellas provincias cuyo exceso de población ó el hallarse esta en extremo diseminada constituyendo centros de poca importancia y por lo tanto de escasos recursos, no les permite sufragar los gastos indispensables para el sostenimiento de las escuelas; pero en esos pueblos y provincias mas que en ningunas otras, se hace necesario la enérgica acción del gobierno y sus inmediatos auxilios, para que desaparezcan ó se eviten los perjuicios que de tal estado puedan necesariamente seguirse, ya obligando á los ayuntamientos á establecer escuelas elementales donde correspondan, ó las incompletas ó de temporada, ó ya creándolas el mismo gobierno á su costa, si aparece justificada la imposibilidad para ello de aquellas corporaciones populares.

La enseñanza privada, auxiliar poderoso del Estado y de los pueblos para la instrucción, adquirió en el quinquenio á que la estadística se refiere algún desarrollo, aunque no tanto como era de esperarse de los elementos que venían favoreciéndole, y especialmente de la libertad de enseñanza reconocida y proclamada sin limitación alguna en la Constitución de 1869. Esa enseñanza puede decirse que se ha limitado en su desarrollo á los grandes centros de población, donde en verdad encuentra alimento bastante para subsistir, y con muy raras excepciones no ha favorecido á la generalidad de los pueblos, que siguen recibiendo tan solo su instrucción en las escuelas públicas. En prueba de ello, vemos que Madrid tenía 62 superiores de niños y 53 de niñas, de carácter privado; Barcelona, 16 de las primeras y tres de las segundas, reuniendo entre ambas casi la mitad del total de las de esta clase, y que de 504 de temporada para niños, luego solo tenía 432. Para comprender mejor el desarrollo de la enseñanza privada, fijaremos el dato de que en Diciembre de 1870 existía una escuela por 2.856,51 habitantes.

Como resumen de la estadística de escuelas tanto públicas como privadas, en relación con la población de España, aparece que aquellos establecimientos de enseñanza ascendían á 28.177, resultando una escuela por 556,91 y 127,85 vecinos; 100 escuelas por 33,33 ayuntamientos y por 117,03 entidades topográficas.

Es muy de notar que en el número de escuelas con el de habitantes, figuran en primer término provincias tan pobres, relativamente, como las de Soria, León, Alava, Guadalupe, Segovia, Huesca y Teruel, mientras que ocupan el último de comparación, las provincias meridionales consideradas como más ricas por sus producciones. Y este dato puede explicar perfectamente ciertos acontecimientos políticos que han revestido carácter esencialmente social, cuya cuna y desenvolvimiento hemos venido observando en esas provincias meridionales. Ya lo hemos indicado; la ignorancia en las clases más necesitadas, unida á los

instintos en ellas naturales, facilita la realización de ideas que halagan aquellos instintos y cuyos resultados y tendencias no pueden discernirse por los que carecen de los más elementales principios de educación. Si el porvenir de España ha de llegar á ser cual lo permiten los elementos que en su seno encierra para el desarrollo de sus fuentes de riqueza, si ha de darse garantías á la propiedad, á la familia y á todos los intereses sociales, si se aspira á que llegue un día en que se hagan imposibles continuas perturbaciones como las que venimos haciendo años lamentando, es indispensable que se atienda ante todo á la instrucción de la niñez, y que se dé mayor importancia á la de los adultos, obligando el gobierno á los ayuntamientos á que cumplan deberes tan sagrados y preferentes como los que sobre la instrucción tienen impuestos, empleando para ello todo el lleno de su autoridad, y ejerciendo una inspección de todos los días y de todos los momentos; pues esa es la más imperiosa necesidad que está llamado á cubrir todo gobierno de una nación civilizada.

Y no es solo la creación de escuelas lo que puede conducir al indicado objeto, sino que también y muy principalmente ha de atenderse á que esas escuelas se hallen dotadas de los elementos necesarios para que en ellas pueda recibirse la conveniente instrucción; y sensible nos es tener que presentar sobre este punto datos tan vastos como los que arroja de sí la estadística que nos ocupa. Cerca de la mitad del total de escuelas carecen de local propio, y los de todas ellas se pueden subdividir en buenos los de 4.162 escuelas de niños y 1.663 de niñas, teniéndolo regular 6.336 de las primeras y 2.788 de las segundas, y malo 4.501 y 1.873 respectivamente; pudiendo darse por seguro que una gran parte de las que se califican de regulares, son realmente malos y no reúnen las condiciones que la enseñanza y la higiene requieren. Respecto de menaje, solo diremos para que se comprenda el descuido y abandono que en esta parte tan esencial existe, que aparecen como escuelas de niños con menaje completo 5.581 é incompleto 9.418; apareciendo como en buen estado en 6.640 y en mal estado 8.359; y en las escuelas de niñas con menaje completo 2.383 é incompleto 3.945, hallándose en buen estado en 3.533 y en malo en 2.795. Si á estas cifras se une la duda, bien fundada por cierto, de que las calificaciones se hayan hecho con toda exactitud, puede comprenderse el lamentable estado en que se halla ese importante punto. Respecto de libros, parte tan esencial en los establecimientos públicos, donde necesariamente han de concurrir niños pobres que no tengan recurso alguno para comprar aquellos, aparece que en más de la mitad de las escuelas no los hay en número suficiente para la enseñanza de esos alumnos pobres, y que no llegan á 17.000 en las que los libros son uniformes. ¿Puede darse mayor descuido y abandono?

Suspendemos por hoy este trabajo para continuarlo en las secciones sucesivas, según nos lo permitan los demás que dedicamos á la Instrucción pública y Ciencias.

METEOLOGÍA.—FORMACION DEL GRANIZO.

El conocimiento de las causas que producen los numerosos y notables fenómenos que se verifican en la atmósfera, denominados meteoros, ha dado origen en todos tiempos á uno de los estudios que más preferentemente han sido objeto de las investigaciones científicas.

Merced á los adelantos de todas las ciencias, ha adquirido la meteorología una importancia que no puede pasar desapercibida aun á los ojos de las personas más ajenas á aquellas. Auxiliada esta rama de la física, con el concurso de la geografía, de la astronomía, de la mecánica, de la química y de otras ciencias, ha llegado á deducir leyes, agrupar hechos y establecer hipótesis que la permiten estudiar la dirección y velocidad de los vientos, sus causas y su influencia en la climatología, la formación de las nieblas, de las lluvias, de la nieve y de todos los meteoros acuosos.

Provista la meteorología del contingente que la proporcionan los adelantos incascentes que suministran las aplicaciones de los fenómenos eléctricos, ha podido darse cuenta de la multitud de meteoros luminosos que tienen lugar en la atmósfera. Por medio del experimento verificado por Dalibard en París, apoyándose en la teoría de Franklin, ha determinado la existencia de la electricidad atmosférica y ha inventado el admirable aparato llamado pararrayos, que protege á la morada del hombre de los espantosos efectos del agente eléctrico. Fundada en principios ópticos ha demostrado las causas que dan lugar á la presencia de ese magnífico espectáculo denominado arco iris.

Á la ciencia que nos ocupa debe su origen la climatología, con cuyo auxilio conoce el hombre las regiones más adecuadas para la habitabilidad, y la importancia que reviste el conocimiento de la influencia que ejerce sobre los climas, la latitud, la altura sobre el nivel del mar, la dirección de los vientos y la proximidad mayor ó menor de los mares. En una palabra, la meteorología ha tratado de conocer hasta donde le ha sido posible, la naturaleza de las causas ocasionales de todos los fenómenos que se verifican en la atmósfera.

Sin embargo, siempre ha merecido su preferencia el estudio de los meteoros acuosos, y especialmente el conocido con el nombre de granizo. Desde que la química descubrió las leyes de la cristalización, pudo explicarse fácilmente la formación de la nieve, que no es otra cosa que agua solidificada en cristales que afectan los contornos de estrellas, variamente ramificadas. Los cristales que la componen son debidos á la congelación de las pequeñas gotas de que están formadas las nubes, cuando la temperatura de estas últimas desciende hasta ser inferior á cero, y observándose que estos cristales adquieren mayor regularidad cuanto más tranquilo es el estado del aire en que se forman.

Por lo que se refiere al granizo, no es tan fácil la explicación de este fenómeno. El granizo es un conjunto de globos de hielo que constituyen una masa compacta más ó menos voluminosa. Este meteoros surge en nuestros climas durante las estaciones de primavera y verano, con la particularidad de que generalmente se verifica de día, y raras veces ha tenido lugar de noche, siendo también digno de notarse, que en general, se presenta antes ó después de las tempestades y casi nunca las acompaña.

Ninguna teoría explica satisfactoriamente la formación del granizo, y sobre todo el notable peso que adquiere antes de caer, pues ha habido trozos de granizo que han pesado 300 gramos. El físico Volta trató de hallar la explicación de este fenómeno, y con este objeto ideó un aparato fundado en las atracciones y repulsiones eléctricas. Para esto se valía de pequeñas esferas de médula de sauco que sometidas á la acción

de una máquina eléctrica se agitan con gran velocidad desde un platillo de cobre que formaba parte del aparato, hasta una esfera del mismo metal que se hallaba directamente en contacto con la máquina.

Ayudándose en este experimento, suponía Volta que cuando los granos de pedrisco se encruentran entre dos nubes cargadas, una de electricidad positiva y otra negativa, marchan sucesivamente de una á otra y condensan en su superficie, por virtud de este movimiento, el vapor de agua ambiente, que al congelarse les hace adquirir el tamaño que algunas veces se observa. Esta teoría no es suficiente para explicar el volumen de las piedras, y no se admite en la actualidad, pues si el movimiento de atracción y repulsión se verificase entre las piedras, con mayor razón deberían atraerse y repelerse mutuamente las nubes en que se hallan situadas.

Recientemente ha propuesto M. Faye, distinguido físico francés, una nueva teoría que ha causado gran impresión en el mundo científico. En la formación del granizo distingue M. Faye tres puntos principales: primero, el movimiento de traslación de las nubes que llevan consigo la piedra, movimiento que puede compararse sin dificultad ninguna al de un tren express, ó al de que van animadas las palomas viajeras, calculado en 20 metros por segundo. En apoyo de su aserto cita una tempestad que en Francia recorrió 90 leguas en cuatro horas; segundo, la temperatura tan baja, necesaria á la formación del granizo solamente, se produce á una altura que varía desde 200 metros hasta 1.400; y tercero, que las nubes cargadas de granizo llevan consigo una gran cantidad acumulada de fluido eléctrico, al paso que las nubes ordinarias no encierran ningún vestigio de este agente.

Considerados en conjunto estos tres problemas, se hace, dice M. Faye, muy fácil su resolución; pero planteados aisladamente sería sumamente difícil hallar la solución de alguno de ellos. Las regiones de la atmósfera situadas á 1.200 metros de altura son las que mantienen las corrientes de cirrus, ó sean pequeñas nubes blancuecinas que se hallan formadas por partículas heladas ó copos de nieve. Esta consideración está basada en los hechos comprobados por Gay Lussac, en una de sus más notables ascensiones areostáticas, quien afirma que la tensión eléctrica aumenta cuanto más crece la altura de la atmósfera, llegando á estar situado su máximo á unos 1.000 metros á la vez que es casi nula cerca de la tierra.

M. Faye dice que es preciso tener en cuenta la fuerza, el frío y la electricidad para explicar los fenómenos que van acompañados de granizo, y determinar cómo estos tres elementos situados á tanta distancia de la superficie terrestre pueden llevar sus efectos hasta ella. Según el citado físico, este problema no puede resolverse sino por medio de un movimiento giratorio ó de remolino, que verificándose alrededor de un eje vertical se produce á cierta altura y desciende hasta el suelo. En una ascension areostática llevada á cabo por Barral y Bixio, se hallaron á una altura de 8.000 metros témpanos de hielo cuya temperatura era de 39 grados bajo 0.

Los torbellinos de que habla M. Faye se hallan dotados de tal rapidez de movimiento que permite descender á las nubes hasta cerca de la superficie de la tierra, en cuyo caso toman el nombre de trombas ó tornados, pero generalmente quedan estacionarios á una altura de 1.200 metros. Los cirrus se manifiestan de ordinario como precediendo á las tempestades, y por causa del movimiento citado son arrastrados los delicados cristales que los forman, cuya condensación se efectúa á causa del descenso de temperatura, aglomerándose en pequeños trozos en forma de masas opacas. Por virtud del movimiento giratorio que les anima, encuentran á su paso nubes cargadas de vesículas acuosas que se adhieren á su superficie, formando una especie de película que se va solidificando á causa del frío que reina en torno de estos remolinos.

Esta teoría es muy original y está llena de interés, pero necesita verse comprobada por hechos experimentales que no es fácil verificar. Desde luego queda la duda de que si la formación del granizo no es debida á la electricidad, no hay razón que explique por qué este fenómeno se observa con especialidad en la primavera y en el verano, cuando precisamente es mayor la cantidad de fluido eléctrico acumulado en la atmósfera.

Un ilustre físico de Ginebra, M. Colladon, observó en el verano de 1875 dos tempestades que descargaron granizo en abundancia. En los detalles que refiere de estos fenómenos consignaba que la velocidad de los dos meteoros era próximamente de 50 kilómetros por hora; recogió granizos de 70 milímetros de diámetro, llegando algunos á tener 90, y en su mayor parte se hallaban formados de capas concéntricas alternativamente opacas y transparentes. Es notable la observación que hizo de que el suelo, los objetos y la manga de granizo eran fosforescentes, apreciando el fenómeno después de su paso un fuerte olor de ozono, quedando sumamente oxidados todos los trozos de hierro y acero que se vieron expuestos á la acción del granizo.

De sus investigaciones acerca de estas dos tempestades, deduce M. Colladon que las nubes fuertemente electrizadas de que se desprende el granizo, no constituyen un solo cuerpo, sino que realmente se hallan formados estos grupos de un gran número de centros eléctricos, bastante próximos y que pueden llegar á reunirse por diferentes medios. Según esta teoría de la formación del granizo por efecto de una gran tensión positiva ó negativa, se ven atraídos unos hacia otros, recubriéndose en sus oscilaciones sucesivas de gotas de agua congelada ó de pequeños cristales de hielo.

La velocidad de estas oscilaciones explica el hecho de hallarse formados los granizos por capas concéntricas que aumentan de espesor desde el centro á la circunferencia. M. Colladon acepta también la teoría del movimiento giratorio de que habla M. Faye, y de este modo explica las notables magnitudes de los granizos que tuvo lugar de examinar durante sus observaciones acerca de las tempestades citadas. De estos hechos se desprende que, por más que la teoría de Volta no se halla hoy admitida, siempre encierra un principio fundamental que, apelando á este ó al otro motivo para explicarle, no han podido menos de admitir cuantos se han dedicado al estudio de este meteoros. Este principio es el del movimiento, que animando á los trozos de granizo contribuye á darle esa consistencia, objeto hoy de las investigaciones de la meteorología.

ALFREDO GARCÍA LOPEZ.

INSTITUTO DE PUERTO-RICO.

Viene observándose con notable frecuencia y perjuicio de la juventud estudiosa de Puerto-Rico, que la incorporación á las universidades de la Península, y especialmente á la Central, de los estudios de segunda

enseñanza y grados de bachiller en artes recibidos en el instituto de aquella isla, encuentra grandes dificultades y obliga á los interesados á diversas gestiones y solicitudes para vencer la negativa que desde luego obtienen al presentar sus títulos ó certificaciones expedidos en aquel establecimiento de enseñanza. A ello contribuye casi exclusivamente la falta de publicación en la Gaceta oficial de muchas de las disposiciones que por el ministerio de Ultramar se dictan respecto de la instrucción pública en aquellas provincias, y el no comunicarlas oportunamente al ministerio de Fomento para que la dirección de Instrucción pública lo efectúe á todas las universidades del reino. Y esa omisión ocasiona graves daños.

Por real orden de 19 de Febrero de 1864, y á instancia de un escolar que había aprobado tres años de filosofía en el seminario-colegio de Puerto-Rico, se declaró en toda su fuerza y vigor, y se mandó comunicar á las universidades de la Península la de 28 de Marzo de 1855, por la que se determinó que los estudios de segunda enseñanza y grados de bachiller en filosofía hechos en aquel seminario-colegio serian admitidos á incorporación de los establecimientos públicos, siempre que se observasen las disposiciones que se indican, y que se remitiesen anualmente á la universidad de la Habana las listas de los alumnos matriculados, las de las calificaciones obtenidas en los exámenes, y relación de los grados de bachiller conferidos. La real orden del 55, había caído en el más completo olvido, y lo mismo sucedió con la del 64, puesto que en el presente año y en caso idéntico á la reclamación que la produjo, no se tenía conocimiento de ella en algunos de los establecimientos públicos de enseñanza de esta corte. Pero no es esto solo, sino que en la dirección de Instrucción pública parece que no se sabe nada sobre las vicisitudes ocurridas en la segunda enseñanza de Puerto-Rico, que queda, por decirlo así, aislada y fuera de la instrucción general del reino.

Y como importa en extremo que tal estado cese, vamos á reseñar ligeramente aquellas vicisitudes, excitando á la par al señor ministro de Ultramar para que normalice en forma la segunda enseñanza de aquella isla en relación con los establecimientos peninsulares.

En 1865, y radicando tal enseñanza en el seminario colegio, recibió, si no estamos mal informados, carácter de instituto provincial incorporado á la universidad de la Habana, bajo la dirección de los padres de la Compañía de Jesús, á los que con tal objeto se determinó fuese entregado el edificio del convento de Santo Domingo, entrega que no tuvo efecto porque de acuerdo con el obispo de la diócesis, y mediante contrato en forma, aquellos padres se encargaron del seminario, y en el local de este establecieron el instituto.

En 1872 la diputación provincial de Puerto-Rico, utilizando la libertad de enseñanza y sin atenerse á todas las disposiciones para ello establecidas, fundó un instituto sostenido por la misma diputación y autorizado por el gobernador general con asentimiento del gobierno supremo: instituto que la diputación que sustituyó á aquella en 1874 juzgó ilegal y no bien establecido, suprimiéndole desde luego con la aprobación del gobierno. Entonces se determinó por una real orden que hasta que no se estableciese como correspondía un instituto provincial y civil conforme á las prescripciones que se regían los demás del reino, volviese la segunda enseñanza á los padres de la Compañía de Jesús en la misma forma y con iguales facultades al seminario-colegio concedidas, sufragando sus gastos la diputación. Y en ese estado continúa.

Ahora bien: ¿se ha publicado en la Gaceta oficial esa real orden? ¿se ha comunicado en todo caso al ministerio de Fomento para que por la dirección de Instrucción pública se hiciese á las universidades é institutos? Creemos que no, pues de ella no dan razón en aquel centro ni en los establecimientos citados; y esto ocasiona las dificultades que hemos indicado. No uno, sino varios jóvenes de Puerto-Rico, se han presentado este año con certificaciones de aquel seminario ó instituto, y lo primero que se les ha dicho es que los estudios que tienen aprobados no son válidos en la Península, y á fuerza de continuas gestiones y de reiteradas solicitudes han conseguido su admisión fundada en la real orden de 1864, única que se ha encontrado.

Es indispensable, pues, que tanto esa, como la de 1874, sean debidamente circuladas para evitar las dudas que hoy existen y los consiguientes perjuicios, fijando de una vez la verdadera naturaleza del instituto puertorriqueño, interin el gobierno procede al establecimiento de uno igual al que poseen las provincias de la Península, en lo que debe fijar preferentemente su atención, pues bien lo requieren los intereses morales de aquella isla.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Conformándose con lo propuesto por el ministro de Fomento, cumpliendo lo prevenido en la ley vigente de presupuestos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece en la universidad de Zaragoza la facultad de medicina, la cual deberá abrir sus aulas desde el próximo curso de estudios.

Art. 2.º Darán provisionalmente la enseñanza los profesores de escuela libre á que reemplaza la facultad, percibiendo por este encargo dos terceras partes de la dotación asignada á las cátedras.

Art. 3.º El ministro de Fomento adoptará las medidas conducentes á la puntual ejecución de las prescripciones anteriores como al mejor servicio de la enseñanza, y dispondrá el nombramiento de catedráticos y empleados facultativos y administrativos con estricta sujeción á la ley, en el orden y tiempo que considere más acertado.

Dado en palacio á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

NOTICIAS VARIAS.

Se dice que algunas madres que obtuvieron para sus hijos plazas de gracia en el real colegio del Escorial, se verán en la dura precisión de retirarlos de aquel bien montado establecimiento por no poder sufragar el aumento de gastos que por el nuevo reglamento se les ocasiona para el vestuario de los niños. Efectivamente parece que dadas las exigencias dichas sale más cara la posesión gratuita que si hubiera que pagar la estancia en otros colegios.

Sabedor S. M. el rey de que por el señor ministro de Fomento se estaban buscando locales en que establecer las clases de las escuelas de artes y oficios, capaces para los 3.000 alumnos matriculados, con ese generoso impulso y amor á la ilustración del pueblo que le distinguen, ha ofrecido al efecto desde luego uno en un edificio de su propiedad.

SECCION POLITICA.

La *Epoca* pretende desvirtuar lo que hemos dicho respecto del empleo dado á los fondos recaudados para socorrer á los huérfanos é inutilizados de la última guerra civil, sosteniendo que *invertir ocho millones de reales de dichos fondos en obligaciones hipotecarias, no es hacer un préstamo al gobierno por todo ese valor*, sino invertirlos en valores que tienen sólida garantía. Lo primero, es decir, lo que nosotros digamos es absurdo: lo que dice *La Epoca* no debe serlo. La diferencia está, sin embargo, en que nuestro colega se refiere á la forma del negocio, y lo que nosotros decimos al fondo del mismo.

¿Quién ha utilizado esos fondos en forma de préstamo ó de inversión? El gobierno. ¿Cuándo se les dará el destino para que se entregaron por los donantes? Averigüelo Vargas.

Si entretanto alguien dispone de pagar los intereses de las obligaciones hipotecarias, como ha sucedido con los demás valores públicos, ¿de dónde vendrá la renta de ese capital? Si bajan esos valores, ¿quién repone la pérdida?

Si la garantía del Banco de España, íntimamente ligada con la del Estado, deja de ser efectiva aquí donde todo sucede á la vuelta de un dado, ¿quién responde del capital mismo?

Y por último, desengañese *La Epoca*; si el público hubiera sabido que el destino inmediato que se iba á dar á los fondos recogidos para huérfanos y heridos de la guerra civil era comprar valores del Estado, pocos donativos se hubiesen hecho, y veríamos en adelante los que se recaudan.

A *El Cronista* diremos, que como se presta mejor servicio al país es diciéndole que cuando se apela á su generosidad para socorrer huérfanos é heridos se le dice toda la verdad, y se prueba, dando inmediatamente á los fondos recaudados esta aplicación en una ú otra forma, como haría y hace cualquier mandatario, sin comprometer esos fondos á los azares de alza y baja diaria.

Los fondos de la caridad pública y del patriotismo destinados á la desgracia, son demasiado sagrados, si vale la frase, para que se comprometan en el juego azaroso de la bolsa.

Como solo la prensa de oposicion ó independiente es la que parece debe guardar gran reserva y circunspeccion en las cuestiones de Ultramar, porque el patriotismo así lo aconseja; puesto que los periódicos ministeriales escriben y dicen sobre los mismos lo que á bien tienen y cuando lo consideran oportuno, no hemos querido ser tachados tal vez de inconscientes filibusteros, como en otras ocasiones ha sucedido, comunicando á nuestros lectores cuanto ha llegado á nuestra noticia sobre la dimision del general Jovellar y nombramiento del Sr. Martínez Campos para aquella capitania y gobierno general, ó bien para el mando en jefe del ejército de operaciones. Pero nuestros colegas ministeriales y otro que parece no debe serlo, han manifestado lo que existe sobre el particular, y nosotros, sin faltar por tanto al tan acomodativo patriotismo, vamos á exponerlo.

Parece que el general Jovellar dimitió su cargo en el telegrama en que participaba la sorpresa de Las Tunas; que el gobierno, despues de conferenciar con el Sr. Martínez Campos acordó que fuera á Cuba á dirigir las operaciones de la guerra; que así se le comunicó al general Jovellar, que estaba en el teatro de la guerra, el cual regresando á la Habana contestó al gobierno insistiendo en su dimision; que el gobierno no la ha admitido aun, esperando nuevo telegrama de aquel general, y que ya como superior autoridad de la isla, ó como general en jefe del ejército se embarcará para Cuba dentro de pocos dias el general Martínez Campos.

Somos meros expositores, pues este asunto cae de lleno dentro del decreto vigente de imprenta, al que cada dia miramos con más respeto, y solo nos permitiremos indicar que juzgamos el intento del Sr. Cánovas, muy digno de todo su proceder político.

Estamos conformes con las siguientes consideraciones que sugieren á *La Iberia* los notables párrafos de una exposicion á S. M. el rey, que tambien transcribimos:

«Varias veces hemos deplorado la imprudente confianza con que millares de españoles se lanzan á las lejanas comarcas de la América del Sur buscando ilusorias fortunas y consiguiendo solo hallar numerosas privaciones además de arrebatar á su patria fuerzas vivas que podrían encontrar aquí aplicación benéfica. Ratificando plenamente esta idea, publica el *Correo Español* de Buenos Aires una carta dirigida á nuestro soberano pidiéndole protección para los desvalidos compatriotas nuestros que viven en la República argentina. El colega de orillas del Plata describe los sufrimientos de los españoles que allí residen en los párrafos que á continuación copiamos:

«¡Vedlos, señores! y que no solo España, sino todo el mundo civilizado los vea, para que se conozca cuál es la situacion del país que no hace mucho tiempo era la esperanza de la América del Sur.

«Mirados andar errantes por las calles de las ciudades, estenuados por el hambre y cansados inútilmente á través de la árida extension de las pampas, ansiando encontrar donde emplear sus fuerzas y sus inteligencias, sufriendo mil peligros y privaciones, expuestos á los insultos, al oprobio y á la muerte; mirados como á fuerza de cansancio se rinden á la maldicion de la suerte balbuceando con expresion desgarradora el nombre de España con lábios que el sufrimiento ha vuelto cárdenos.

«Pues bien; ¿penetrará en vuestra alma de rey el doloroso eco del corazón de estos desterrados?

«¿Qué hace, rey don Alfonso, una parte de nuestra brillante escuadra surta en los puertos de la nacion española?

«¡Ojalá pudiérais oír las bendiciones de que vuestro nombre sería objeto cuando los trasportes de guerra depositaran su preciosa carga en los magníficos puertos de Cádiz, Barcelona, Vigo y San Sebastian, al grito de ¡viva España!

No sabemos si las necesidades del servicio impedirán que nuestros buques de guerra se dediquen á satisfacer las aspiraciones del *Correo español*, ahora sobre todo que el envío de tropas á Cuba exigirá el concurso de una parte de la marina del Estado, y esta dificultad del momento, no es quizá la única, pues según el colega de Buenos Aires, son más de 20.000 los desdichados españoles que yacen en la mayor miseria, y ansiando volver á su país natal no tienen medios para realizar el viaje; pero aun cuando no fuese fácil traer á sus hogares á esos hijos pródigos de la nacion, su ejemplo debe grabarse en la memoria de los crédulos habitantes de algunas provincias, que solo ven posible para sus hijos una existencia feliz en apartadas tierras, donde ni hallan las riquezas que soñaron, ni el pan que tenían seguro en el pueblo que les vió nacer.»

Al señor director de Comunicaciones no permitimos dirigirle un ruego. Con motivo de la conduccion de tropas á Cuba, estando saliendo de distintos puertos vapores de la empresa Lopez que podrían llevar la correspondencia pública, como llevarán sin duda

la oficial, fuera de desear que en tal caso se anunciaran oportunamente los dias de salidas y las indicaciones eventuales que debieran ponerse en los sobres de las cartas para poder aprovechar dichas expediciones.

Leemos en El Popular:

«La cuestion de rifas va picando en historia. A riesgo de molestar á nuestros lectores insistiendo sobre el mismo asunto, hemos de llamar de nuevo la atencion del gobierno sobre ciertas asociaciones benéficas hasta hoy desconocidas del público, y que ahora con motivo de las rifas suenan constantemente en los oídos del vecindario de Madrid.

Segun vemos en *La Tribuna*, unos oficiales de peluquería agraciados en la rifa católica del *Corazon de Maria* con el primer premio, ó sea el de 16.000 rs. de una asociacion es vocal, según él mismo se titula, D. Isidoro Larena, aseguran no les fueron entregados más que 12.000 rs.

Esperamos conocer el dictamen de la comision investigadora nombrada por el gobernador, que suponiendo habrá averiguado lo que hay respecto á este asunto, y tambien si las asociaciones á cuyo nombre se verifican las rifas son ó no realmente benéficas, pues aun dentro de la legislación actual cabe retirar la concesion á las asociaciones que no reúnen tal carácter, y según nuestras noticias, conformes con el propio título que ostentan, la mayor parte de las asociaciones que verifican estas rifas son más ó menos religiosas, pero no establecimientos benéficos.

Aparte de esa infraccion legal, existen los sorteos especiales que la ley no autoriza y que, por solo una excepcion, se concedió á algunas rifas (como las de Barcelona) que llevan más de medio siglo de existencia, y algun asilo de reconocida utilidad y de carácter verdaderamente benéfico. Pero desde primero de año se han autorizado otras, como la de las *Escuelas Católicas* y la del *Corazon de Maria*, cuyo carácter eminentemente religioso no impide que se verifiquen los sorteos los domingos, á pesar de ser fiesta de guardar.

Tambien con manifiesta infraccion del art. 3.º del decreto vigente en materia de rifas se han concedido, según informes que nos comunican, tres nuevas autorizaciones, ó sean, *La paz*, *El sagrado corazon de Jesús*, y *Las escuelas de niñas*, de la duquesa de Santona.

De suerte que ya no hay bastantes dias á la semana para tanta rifa, ni aun aprovechando los domingos, de lo que se encarga *El corazon de Maria*.

Urge, pues, que se tomen medidas energicas con las rifas, y la primera, la inmediata que evitará otras posteriores á que pudieran dar lugar abusos que no fueran previstos por los autores de las reformas, es la supresion de todas ellas.

Sin dudar nosotros de los piadosos y caritativos sentimientos con que se promueven y conceden los permisos para estas rifas, en vista de los abusos que se denuncian y de los perjuicios que como todo juego de azar causa á la moral pública, es preciso que se decida de una vez si se autorizan las rifas en España como cualquier otro modo de vivir ó de buscar dinero, ó se acaba con tan viciosos procedimientos, dejando solo, y es bastante, para descrédito de la administracion y mal ejemplo, la loteria llamada nacional.

Por noticias de la Habana y San Thomas que hemos recibido ayer se ven confirmados nuestros temores sobre los estragos que causó el temporal que descargó á mediados del mes pasado sobre las Antillas. En Puerto Rico se sintió el furioso huracan el 13 de madrugada, pasando por el Sur de la isla: en la capital habian sufrido mucho los edificios y se perdieron varios buques en el puerto. En toda la isla los estragos habian sido mayores que los ocasionados por el temporal de 1867, perdiéndose por completo la valiosa cosecha de café y todas las de frutas menores. Las cartas de la isla no alcanzan mas que hasta el 12, y no podemos tener detalles de esa nueva calamidad que sobre la misma ha caido, y que tan graves y lamentables consecuencias puede tener. Suponemos que sobre ella dirigirá su atencion el gobierno, apresurándose á adoptar las medidas necesarias para socorro de tantos infelices como habrán quedado reducidos á la mayor miseria, y auxilio de la asolada agricultura. Cuando recibamos aquellos detalles, indicaremos lo que en nuestro concepto sea mas oportuno para tal objeto.

En medio de una contradanza de consejeros, que solo explica la escasez del personal de cierta verdadera importancia de que puede disponer la situacion actual para el buen servicio de las diferentes secciones del Consejo de Estado, aparece en la *Gaceta* de ayer un nuevo nombramiento de consejero que merece todos nuestros plácemes, y sobre el que hemos de detenernos por más de un motivo, aun á riesgo de ofender la modestia del agraciado.

Se trata del Sr. D. Manuel Aguirre de Tejada, conde de Tejada de Valdosa, nombrado consejero de Estado con destino á la seccion de lo contencioso.

Por los años de 1818 á 49, si la memoria no nos es infiel, terminada la carrera de leyes, obtenia el señor Aguirre de Tejada por medio de aquellos brillantes ejercicios á que se presentaban como hoy muchos jóvenes estudiosos, y que presidian los inolvidables y severos Gallardo, Vaamonde, Posada Herrera, Casau, etcétera, una plaza de auxiliar en el Consejo real, que hoy se llama de Estado.

Aquí prestó sus servicios con las mejores notas, y mereciendo contarse, honra muy señalada y muy estimada en aquella casa, entre los funcionarios predilectos del sabio y probo D. Manuel García Gallardo, de grata memoria para cuantos le conocieron.

Nombrado en 1854 D. Juan Sauyá, mayor del Consejo real, de quien Gallardo decia que era el primer empleado de España, para el cargo de secretario del gobierno político de Cuba, por designacion que hizo don José de la Concha, sin conocerle y movido solo de su justa fama, escogió Sauyá á su vez de entre los auxiliares del Consejo algunos pocos que creyó idóneos para ayudarle en el cargo que le llevaba á la grande Antilla, y entre esos pocos figuró desde el primer dia el Sr. Aguirre de Tejada.

Público es aquí, como en Cuba, que el personal que entonces acompañó al general Concha puso la administracion á tal altura, que ha venido sirviendo siempre de punto de comparacion, y aun hoy dia se recuerda con general elogio.

Allí prestó sus servicios el Sr. Aguirre de Tejada bastantes años, llegando á desempeñar el cargo de secretario del gobierno superior político. De regreso á la Península comenzó su vida política figurando como diputado muchos años en las filas de la union liberal, y desempeñando, con las vicisitudes que sufrió este partido hasta la revolucion de Setiembre, los cargos de jefe de seccion, director, y creemos que tambien el de sub-secretario en la direccion, primero, y en el ministerio de Ultramar despues.

La caída de la dinastía y el giro dado á la revolucion de Setiembre, fue causa de que el Sr. Aguirre de Tejada, movido de convicciones nobles y patrióticas guardase voluntariamente, y contra las excitaciones de amigos suyos, un perfecto retraimiento de la vida pública, si bien sus simpatías acompañaban á aquella fraccion de la parte más conservadora de la antigua union liberal que signó las corrientes políticas dirigidas por el Sr. Cánovas despues de 1868.

Restaurada la monarquía y convocadas las Cortes,

vino á ellas como senador, figurando en la mayoría de la alta Cámara; siguiendo su conducta parlamentaria de siempre, ha preferido tomar parte en las cuestiones de administracion y las de política gubernamental, empleando en ellas sus sólidos conocimientos y su frase abundante y correcta, y limitándose á votar en las de ardiente lucha política.

Dada la parsimonia de *LA MANANA* en tratar cuestiones de personas, y nuestra posicion política, bien distinta de la del Sr. Aguirre de Tejada, comprendran nuestros lectores fácilmente que los móviles que nos han impulsado á escribir estos apuntes, en cierto modo biográficos, son demostrar que todavía hay en nuestro país personas bastantes para, cuando se buscan con buen deseo, prescindiendo de las exigencias de los pretendientes de ambos sexos, hacer buenos nombramientos que resulten justificados por los antecedentes de los agraciados; que el digno cuerpo de oficiales del Consejo de Estado puede alentar con este ejemplo una legitima esperanza de que, al ver cómo antiguos oficiales del Consejo real, que probaron su aptitud prestando excelentes servicios y conservaron siempre las aficiones que allí adquirieron, aplicados en beneficio del Estado, son llamados un dia á ocupar las primeras plazas del Consejo, llegue tambien el caso de que por términos regulares y prescritos sean algunos de esos puestos el término de una carrera penosa y hoy cortada; que, en fin, siendo nuestro criterio verdaderamente imparcial, así respecto de personas, como de cosas, aplaudimos al gobierno cuando sus actos son dignos de aplauso.

No terminaremos sin añadir que nos felicitamos, tambien, de que el Sr. Aguirre de Tejada haya sido destinado á la seccion de lo contencioso, de cuyos actos está hoy pendiente la opinion para decidir sobre el fondo y la forma de la jurisdiccion contenciosa; pues recientemente ha demostrado el Sr. Aguirre de Tejada en artículos publicados en *La Revista de España*, que no ha descuidado sus buenos estudios relativos á esta materia respecto de la que ha presentado notables puntos de vista.

Dice El Imparcial:

«Comentario de *El Diario Español* á la noticia de *La Correspondencia* de haber conferenciado el señor Gamazo con el Sr. Martin de Herrera:

«En los círculos políticos se ha dicho hoy que el Sr. Gamazo habia declarado al ministro de Gracia y Justicia á nombre de los disidentes, que estos no consideraran ya al Sr. Martin de Herrera como su representante dentro del ministerio.»

Comentario de *El Cronista* á la noticia de *La Correspondencia* de haber conferenciado el Sr. Gamazo con el Sr. Martin de Herrera:

«El Sr. Gamazo es uno de los diputados más afechos á la formacion del centro parlamentario.»

Ya sabiamos nosotros que cuando el Sr. Gamazo conferencia para algo.»

Nosotros insistimos en manifestar, que la conferencia del Sr. Gamazo con el ministro de Gracia y Justicia no tuvo ningun objeto político, sea la que fuere la actitud del Sr. Gamazo.

El Pabellon Nacional dice con bastante fundamento,

para demostrar que el gobierno no gobierna en lo que importa, lo que sigue:

«Aterra que durante la marcha de un gobierno que se llama conservador, de un gobierno que blasona de hacer que se cumplimente la ley, ocurran al dia una serie de acontecimientos que conmueven y espantan. ¿Quiéren la prueba *La Epoca* y *El Diario Español*? Pues he aquí la fúnebre crónica del dia de ayer, publicada en los periódicos.

El incendio de la montaña de Monserrat.—Un nuevo contrabando en la Junquera.—Un complot descubierta en Alicante para poner en libertad á los presos cantonalistas.—Una huelga de alparateros en Játiva.—Un robo en cuadrilla en las inmediaciones de Santa Coitoma de Farnés.—Una estadística de la audiencia de Granada, por la que resulta que durante el último año judicial se han fallado 6.824 causas criminales.—La escapatoria de ocho presos del Saladero.—Un motin en Villalva por el impuesto de consumos, y otra multitud de acontecimientos que ni la prudencia aconseja decir, ni la razon nos indica publicar.

Nacion que en un dia, en un solo dia registra los sucesos que en breve resumen acabamos de apuntar, no está bien administrada, y la responsabilidad—insistimos en ello—es del gobierno, del presidente del Consejo de ministros que, hombre más teórico que práctico, mas académico que positivo, cree que todo esto es una cosa baladí en un país que lleva ocho meses de paz, pero en el cual, durante ese tiempo, ni hay administracion, ni hay nada constituido.

Nos sorprende esta noticia de *El Pabellon Nacional*, despues de asegurarnos los periódicos ministeriales que las Provincias están como una balsa de aceite.

«Ya suponía todo el mundo, sin que lo dijera ningun órgano oficioso del gobierno, que las prisiones que se están haciendo en las Provincias Vascongadas se ejecutan en virtud de las facultades de que el general Quesada está investido; de modo que, con tal noticia, el asunto no se ha ilustrado en lo más mínimo.

Para que en algo se calme la justa curiosidad de la opinion que desea saber por qué causa se realizan las prisiones, hubiera sido mejor que se explicase el motivo en que se fundan.»

El Parlamento pidió explicaciones ayer

sobre un expediente que dice se incoó en 1860 sobre levantamiento de planos de arroyos en la provincia de Valencia, que debió costar muchos miles de duros, pues se habla de varios plazos pagados ó presupuestados que ascienden á 25.000 duros cada uno. Bueno fuera que se dieran explicaciones para saber á cuánto ascendieron estos gastos, dónde estaban autorizados y presupuestados, y con arreglo á qué disposiciones se hicieron los pagos.

De La Patria, órgano del centro parlamentario,

tomamos los dos siguientes sueltos:

De El Imparcial:

«Créese que los marqueses de la Vega de Armijo y Campo-Sagrado, lo mismo que sus amigos, formarán parte del centro liberal de la Cámara, pues la única diferencia que les separaba de los constitucionales disidentes ha desaparecido desde el momento que estos han renunciado á su antiguo nombre para aceptar el de diputados del centro liberal.»

La creencia del colega se verá confirmada al reanudarse las tareas legislativas.»

Signen las conferencias á la orden del dia.

Ayer se ha celebrado una entre un ministro y un reputado juriscónsulto y diputado de la mayoría, en la que aquel le hizo saber las prescripciones de la *ley marcial política*, esto es, que el que no piense como el gobierno, el que en absoluto no apruebe la conducta del señor Cánovas del Castillo, será conceptuado por el ministerio como de oposicion.

El diputado á que aludimos, despues de hacer varias observaciones muy pertinentes al caso, salió diciendo para su capote: «Lo que es así, ni con los tés se sostiene la mayoría.»

Dice El Tiempo de anoche:

«Ahora si que puede decirse con exactitud que los extremos se tocan.»

Vease, si no, quienes son los padres honorarios que ha nombrado la provincia de Vizcaya en virtud de acuerdo adoptado en la sesion novena de las juntas generales celebradas en Bilbao, sesion en la que se ha inferido la indicada investidura á D. Emilio Castelar, D. Alejandro Pidal y Mon y D. Juan Mañé y Flaquer.»

Parece que está completamente ultimada la combinacion de funcionarios de Gobernacion. Según se dice, el Sr. Perez Cossío, jefe de orden público de Gobernacion; irá al gobierno de Cádiz, y el Sr. Candañija quedará en Málaga, á pesar de lo que se decía.

El cargo de jefe de orden público se proveerá probablemente en la persona de otro funcionario que actualmente desempeña en el mismo ministerio un cargo de confianza.

Segun dicen algunos colegas, *La Tribuna* ha sido condenada á tres meses de suspension. Mucho lo deploramos por el colega condenado y por varios otros motivos.

SECCION EXTRANJERA.

BERLIN 30 de Setiembre de 1876.

«*An die Arbeit, vorwärts nach Paris!* Hé aquí la frase energética y expresiva con que los alemanes contestan á las insinuaciones malélicas de la prensa francesa relativas á la exposicion universal de 1878. Como se vé, tiene cierto sabor militar y olor de pólvora que no dice muy bien con los sentimientos de paz y de cordura que debe presidir á esta clase de certámenes. Pero no se necesitan grandes esfuerzos de lógica para justificar este grito del patriotismo alemán, que en la prensa de todo el mundo han hallado eco las suposiciones aventuradas y en alto grado depresivas para la industria y el arte alemanes de algunos periódicos franceses sobre la ausencia probable de Alemania en la futura exposicion, fundada en el temor de un fracaso que la vanidad francesa explotaría como una revancha de Sedan. Soñaba el ciego que veia, se puede muy oportunamente exclamar en este caso. El Cid ganó batallas despues de muerto; pero, cuando menos, fué preciso que el cadáver se hiciera ver del enemigo: mas sin negar méritos á la industria francesa, no veo próximo el dia en que pueda mojarle la oreja en cuestion de fazañas al héroe burgalés. Lo que sucede es que los franceses padecen *ab initio*, y bien claramente desde el fatuo rey Luis XIV; la locura que la ciencia llama *delirio ó manía de las grandezas*. Últimamente se creyó que los revulsivos que se les aplicaron en 1870 lograrían curarlos de esta enfermedad, mas se ha visto con dolor que solo se ha conseguido hacerlos varias de *tema*; ayer era el valor caballeresco, las glorias militares, la ciencia infusa; hoy es el *esprit*, el buen gusto... los billetes de Banco; pero al fin esto no es manía peligrosa, y yo les deseo que amargos desengaños no veagan á matar sus ilusiones.»

Esto es lo que al parecer no se muestra dispuesto á concederles el pueblo alemán; sin duda no le sienta bien que su adversario monopolice dicha manía; otros afirmarán que tambien la locura es contagiosa, y no faltará quien diga que no hay necesidad de contagio, sino que sencillamente se le han subido á la cabeza los humos de Sedan. Yo digo á los filósofos y á los alienistas que discurren sobre este punto, limitándome á consignar el hecho de que hoy Berlin parodia á los gritadores de los *boulevards*, y exclama: *¡nach Paris!* dirigiéndose á la industria alemana.

Más hablando en serio, no creo extemporáneo este grito (quizá yo tambien esté algo tocado como habitante de la *capital de la inteligencia*); el decoro nacional y aun los intereses materiales no son una cosa fútil; para despreciados, y estando el uno y los otros comprometidos en esta contienda, á pesar de comprometerlos un pueblo maniaco y charlatan, como no se pueden fijar límites á la locura ni á la razon, bueno es darles valor de gigantes aunque sean molinos de viento, y aprestarse á luchar como lucharía el mismisimo D. Quijote, que si se le habia reblandecido la mollera no se le habia petrificado el valor.

No me extraña, pues, que el pueblo germano se decida á entrar en la liza armado de todas armas y con el pensamiento puesto en su Dulcinea, que lo es hoy su industria, como no me extraña que Moltke en persona arengue á los industriales, y el príncipe Federico Carlos dirija la campaña, que muy bien se puede ser valientes guerreros á la vez que hábiles industriales, como lo son todos los príncipes de la casa de Hohenzollern y compañía, según he tenido ocasion de comprobar en el bello palacio de Babelsberg.

Esto no quiere decir, sin embargo, que algunos celosos patriotas no hayan aconsejado la abstencion, y aun que se haya discutido seriamente en la prensa este asunto; pero en gracia de la verdad debo declarar que el temor á un desaire, más que el convencimiento de su inferioridad, ha prevalecido en las discusiones. Los alemanes conocen perfectamente el carácter del pueblo parisense, saben que hay en él muchos *politesse*, pero no ignoran que esta *politesse* suele estar virgen de caballerosidad; saben que en Paris se hará gala de una amarga cortesia para con ellos, pero saben tambien que esta cortesia afectada é impertinente solo ha de servir para que los aficionados á hacer frases, los buscadores de *calembours* y los espirituales de gaceta, torturen sus vivas imaginaciones para dar al mundo señaladas muestras de su fina sátira y de su culta, pero cáustica ironía. Lo que en mi humilde sentir no tienen en cuenta, es el juicio severo é imparcial de Europa, que vé la posicion respectiva de los dos pueblos rivales, posición que si es delicada para el de aqueude el Rhin, no lo es ménos para el de allende, acaso más para este, por tener que hacer los honores de la casa á un odioso convidado.

Tampoco hay, es cierto, una gran confianza en conseguir un triunfo *sedamiano*; loca sería esta esperanza despues de las francas y ágrias declaraciones de su comisario general de Filadelfia y Reulcaux, y en vista del corto plazo que nos separa de la exposicion parisien; pero si se puede asegurar desde este momento, que la Alemania se presentará en Paris de una manera muy distinta á como lo ha hecho en la ciudad americana, porque no hay que dar á las declaraciones de Reulcaux, tan explotadas por la industria francesa, mas alcance que el que en realidad tienen: la exposicion alemana en Filadelfia ha sido mas bien individual que nacional, en contra de lo que sucederá en Paris, puesto que ya se anuncia que el Estado tomará una parte muy activa en su preparacion. Los industriales y artistas alemanes, por otra parte, no carecen de ingenio, y su gusto, si no tiene la coquería francesa, está en cambio inspirado en un bien entendido clasicismo; y estimulados por el patriotismo y la competencia pueden producir obras notables que los ponga á la altura del puesto que indudablemente les tiene marcada la marcha incontrastable de la civilizacion.

De todos modos, la exposicion universal de 1878 en Paris promete ser un acontecimiento notabilísimo por la rivalidad de estos dos pueblos, y por el calor y actividad que el ejemplo de ellos ha de imprimir á las demás naciones. España no debe desperdiciar esta bella ocasion de llamar la atencion del mundo por otra cosa que su *pronunciamentito*, robos de trenes, curas de manto y trabuco, secuestradores,

SECCION DE ANUNCIOS.

SOCIEDAD VINICOLA UNIVERSAL.
 Venta por mayor y menor de toda clase de VINOS Y LICORES extranjeros y del reino de las principales marcas conocidas.
 ESPECIALIDAD EN VINOS DE MESA.
 Despacho central: Espoz y mina, 16, Madrid.

LECANDA.

Vino fino de mesa procedente de plantas de Chateaux Margot.

VINO MACON

de las propiedades del Excmo. Sr. D. Antonio Castell de Pons, á 4 rs. botella. Bodega nacional. Atocha, 34.

LA TRENZA RUBIA.

Esta preciosa é interesante novela consta de dos tomos en 8.º, y se halla de venta en la administracion de *El Imparcial*, Matute, 5; librería de Guijarro, Preciados, 5; almacén de papel, calle de Sevilla, 2; litografía de G. Lahera, Fuencarral, 50; almacén de papel de Regino Velasco, Peligros, 14 y 16, y en todas las principales librerías de esta córte al precio de 10 rs. los dos tomos en toda España.



CAFE NERVINO MEDICINAL

SECRETO ARABE

EXCLUSIVO DEL DR. MORALES

Cura infaliblemente toda clase de dolor de cabeza, incluso la jaqueca, los accidentes, las congestiones cerebrales, las parálisis, los vahidos, la debilidad muscular ó nerviosa, general ó local, las malas digestiones, los vómitos, acedias, inapetencia, ardores, flato, exceso de bilis, el estreñimiento y demás trastornos del aparato gastro-hepato-intestinal; el histerismo y desarreglos ménstruos; la anemia, clorosis, idropesias, diabetes, escrófulas, raquitismo é intermitentes. Su uso contiene las apoplejías cerebrales, evita las congestiones; es tónico neurosténico, altamente higiénico, salútilero, por las enfermedades que evita su uso diario, y verdadera PANACEA para las enfermedades de la niñez.

Infinitas certificaciones de medicos, farmacéuticos y particulares acredita curaciones con el *Café nervino* rebeldes á todo otro tratamiento.

Se vende á 12 y 20 rs. caja, para veinte y cuarenta tazas, en todas las principales boticas y droguerías de España y del extranjero; en los depósitos de Madrid, doctor Simon, M. Miquel, Borrell, Blesa, Grau, Villaron, Ortega, Calvo, Hernandez, Perez Negro, Escolar, Ulzurrun, Just, Peligros, 4; S. Ocaña, Atocha, 53. Desde seis cajas en adelante se hace la rebaja del 20 por 100 en los depósitos de Madrid y provincias.

DEPOSITO CENTRAL: DOCTOR MORALES, ESPOZ Y MINA, 18, MADRID. (Ag.)

LA MAÑANA

DIARIO POLÍTICO INDEPENDIENTE

SECCIONES QUE CONTIENE.

DIARIAS.	POLÍTICA. OFICIAL. CORTES. PROVINCIAS. EXTRANJERO. NOTICIAS GENERALES. ESPECTACULOS. CULTOS. BOLSA Y CAMBIOS. FOLLETIN. ANUNCIOS.	SEMANALES.	JUSTICIA. ADMINISTRACION. LITERATURA. INDUSTRIA Y COMERCIO. AGRICULTURA. INSTRUCCION PUBLICA. ARTE MILITAR.
------------------	---	------------	---

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: Un mes.	Rvn. 6
PROVINCIAS: Trimestre.	24 y 28 por comisionados.
ANTILLAS Y FILIPINAS: Semestre.	120
EXTRANJERO: Semestre.	120

SE RECIBEN SELLOS EN PAGO DE SUSCRICIONES.

OFICINAS, SARTEN, 10, BAJO, MADRID.

ANUNCIOS, MEDIO REAL LÍNEA DE 37 LETRAS.

DEPOSITO DE ROPAS HECHAS.

PRIMERA CASA EN ESPAÑA Y UNICA EN SU CLASE.

Se compran y venden ropas procedentes de saldos, quiebras y préstamos. Tambien se toman de casas particulares y papeletas del Monte de Piedad.

Hay ropas de las mejores sastrerías de Madrid, gran surtido en capas, carriks, gabanes, sacos, chaqués, tricot y castor; levitas, fracs y toda clase de prendas de vestir. Todo muy barato.—Ag.

SILVA, 22, TIENDA.

COMPRA DE CASA.

Se desea adquirir una en sitio no extraviado y de cuatro á seis mil piés de solar.

Las proposiciones expresando la calle, el número, los piés cuadrados de superficie y el precio, se dirigirán bajo sobre á la Administracion de LA MAÑANA.

No se tratará con corredores.

EL AMOR CONYUGAL,

ESTUDIO HISTORICO

POR MR. GUIZOT,

traducido expresamente para el folletin de LA MAÑANA.

Se vende á 2 reales en la Administracion de este periódico, Sarten, 10, bajo; Duran, rera de San Gerónimo, y Sucesores de Escribano, Príncipe, esquina á la de la Visitacion.

SE VENDE

un solar de cuatro mil piés superficiales, sito en el primer cuartel fuera del nuevo ensanche de Madrid y próximo al pueblo de Tetuan.

Dirigirse por escrito á la Administracion de LA MAÑANA.—Sarten, número 10, bajo.

SE CEDEN

en venta ó en arrendamiento el ex-convento denominado de Valverde, situado en el inmediato pueblo de Fuencarral, su bonita iglesia, los edificios que tiene á su alrededor, la gran huerta y tierras contiguas, que en varios pedazos hacen sobre 100 fanegas.

La proximidad de esta finca á la córte, el estar aislado el ex-convento, su situacion en punto alto y ventilado, la gran capacidad del edificio, su preciosa iglesia y el tener una huerta extensa, son circunstancias que hacen de aquella el mejor sitio de las inmediaciones de Madrid para el establecimiento de una Casa de enseñanza.

Para mas pormenores y condiciones, calle Ancha de San Bernardo, núm. 66, 2.º izquierda, de nueve á once de la mañana.

Art. 155. Cuando las fincas pertenezcan á corporaciones, sociedades ó compañías, en vez del apellido se pondrá el nombre ó razon social porque sean conocidas en el sitio correspondiente de la lista alfabética.

Art. 156. Las listas referidas se ajustarán á los modelos números 13 y 14, y al ser formadas quedarán en blanco las casillas relativas á la clasificacion de las fincas, á la cual se procederá desde luego.

Art. 157. La clasificacion de las fincas se llevará á efecto aplicando recta y equitativamente á su naturaleza, calidad y circunstancias, segun el caso requiera, las prescripciones consignadas en el capítulo IV de este reglamento.

Art. 158. A medida que se vaya practicando la clasificacion de las fincas, se irán llenando las casillas dejadas en blanco al formar las listas, y una vez terminada la operacion se procurará subsanar cualquier error que pudiera haberse cometido.

Despues de foliarán en letra las hojas que contengan las listas, se estampará en los originales y su duplicado el sello de la municipalidad, y se autorizarán unos y otros con la firma de todos los que hayan tomado parte en la clasificacion de las fincas.

Art. 159. En seguida, teniendo á la vista el resultado de dichas listas así como el de los registros á que se refieren, y aplicando con exactitud los tipos de la cartilla de evaluacion aprobada, se formarán por las juntas municipales y las comisiones los nuevos amillaramientos.

Art. 160. Contendrán dichos documentos por el orden alfabético de los primeros apellidos el nombre de los contribuyentes, número de fincas ó objetos de imposicion que les pertenezcan, sus productos integros, bajas por gastos, y liquido imponible, todo con sujecion al modelo núm. 15.

Art. 161. Tambien serán revisados los amillaramientos con el fin de subsanar errores ó equivocaciones, y despues de practicada esta operacion, se foliarán en letra todas las hojas, se estampará el sello de la municipalidad y se autorizarán los documentos mencionados por todos los individuos de la junta municipal (1).

Art. 162. Terminada la formacion del amillaramiento lo anunciará la junta municipal, así como el

sitio donde se ponga aquel de manifiesto, á fin de que todos los interesados puedan examinarle y presentar ante dicha junta, si se creyeren con derecho á ello, sus reclamaciones dentro del plazo fijado por la misma, el cual no bajará de 15 dias, ni excederá de 30 en ninguna poblacion.

Art. 163. El anuncio de que trata el artículo anterior se insertará en uno ó dos periódicos, si los hubiere en la localidad respectiva, dos veces cuando ménos, y en los pueblos donde no se publiquen se hará saber por medio de bandos y carteles fijados en los sitios de costumbre, determinándose en uno y en otro caso distinta y claramente el dia hasta el que se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Dicho anuncio se insertará además en el *Boletín oficial* de la provincia, y se unirá al amillaramiento original uno de los ejemplares del *Boletín* en que se haya insertado el anuncio.

Art. 164. Las reclamaciones indicadas en los artículos anteriores podrán ser de dos clases:

1.º De agravio absoluto, el cual consistirá en haberse supuesto al reclamante una riqueza imponible mayor de la que en realidad disfrute, por figurar en el amillaramiento como de su propiedad bienes que no le pertenezcan, ó asimismo en aquel una ó más fincas de su propiedad con mayor cabida que la declarada, ó por haberse calificado otras como de clase superior á la que les correspondía; y, por último por haberse aplicado á las expresadas fincas ó á cualquier otro objeto de inscripcion tipos superiores á los consignados en la cartilla de evaluacion correspondiente.

2.º De agravio comparativo, que consistirá en que aun cuando al reclamante se haya fijado con exactitud en el amillaramiento su riqueza imponible, resulte en su sentir perjudicado con relacion á uno ó más contribuyentes que se hallen en idénticas circunstancias.

Art. 165. De toda reclamacion de agravio comparativo se dará conocimiento á la persona ó personas contra quienes se dirija, á fin de que puedan exponer lo que á su derecho convenga, señalando al efecto un plazo de diez á veinte dias, contados desde el siguiente al de la notificacion.

Esta se hará á los interesados cuando habitualmente residan en la misma poblacion, y en otro caso á los administradores ó encargados de sus fincas, firmando la notificacion la persona notificada, ó dos

testigos llamados al efecto en el caso de que aquella no supiere ó no quisiera firmar.

Art. 166. Las juntas municipales resolverán lo que estumen procedente sobre las reclamaciones de agravio y las oposiciones á ellas cuando se hayan presentado.

Si considerasen indispensable alguna justificacion sobre los hechos controvertidos, acordarán que se practique durante un plazo prudencial, que no excederá de un mes á no mediar causas extraordinarias debidamente justificadas.

En otro caso fallarán desde luego sobre el fondo de la reclamacion. Estos fallos serán apelables para ante la administracion económica provincial, cuyo recurso deberá presentar á la misma junta municipal el interesado que se considere lastimado en su derecho dentro del plazo de ocho dias, contados desde el siguiente al en que se haga la notificacion en la forma que determina el artículo anterior.

Art. 167. Si no se hubiera presentado reclamacion alguna en vista del amillaramiento, durante el plazo fijado en el art. 162, se certificará de ese hecho á continuacion de aquel documento, cuyo certificado firmarán todos los individuos de la junta municipal, y el presidente de ella remitirá en seguida á la administracion económica de la provincia.

1.º La lista original de fincas de que trata el artículo 154, y su duplicado.

2.º El amillaramiento y su copia literal, autorizada por el presidente y secretario de la junta municipal.

Y 3.º Un estado que comprenda las fincas extensas temporal ó perpetuamente de la contribucion territorial, con sujecion al modo núm. 16.

Art. 168. Si se hubieran presentado á tiempo alguna ó algunas reclamaciones en vista del amillaramiento, la junta municipal remitirá á la administracion económica, además de los documentos de que trata el artículo anterior, los expedientes en que se hayan sustanciado las reclamaciones y un índice de los mismos, segun el modelo núm. 17, en el cual se certificará tambien por todos los individuos de la junta que las reclamaciones comprendidas en el índice son las únicas que se han presentado oportunamente sobre el amillaramiento á que se refieren.

A estos expedientes acompañarán las apelaciones interpuestas contra los fallos de la junta dentro des

plazo señalado en el art. 162, ó certification de que lo reclamantes ó alguno de ellos no hicieron uso de su derecho dentro del plazo marcado.

Art. 169. La administracion económica sustanciará ante todo los recursos de apelacion de que trata el artículo anterior, consultando para ello los datos y practicando las diligencias de comprobacion que estime necesario. El fallo de la administracion deberá dictarse en el término de un mes, contado desde el dia siguiente al en que se haya recibido en ella el recurso de alzada con el expediente de su razon.

Dicho fallo, que se notificará al interesado en la forma determinada en el art. 165, y á la junta municipal respectiva por medio de comunicacion oficial, será ejecutivo, sin perjuicio del recurso de apelacion al ministerio de Hacienda de que se hablará más adelante.

Art. 170. Si por efecto del fallo ó de los fallos con que la administracion económica haya resuelto las alzadas de que tratan los dos artículos anteriores debiera sufrir el amillaramiento modificaciones esenciales, la misma administracion lo devolverá á la junta municipal ó comision respectiva, para su reforma con sujecion á dichos fallos, y para que una vez reformado lo remita de nuevo en un plazo que prudencialmente señalará, sin que en ningun caso esceda de quince dias.

Art. 171. Ultimado que sea el amillaramiento por la junta municipal, ya porque no se presentara reclamacion ninguna sobre él, ya porque los reclamantes se hubiesen quietado con la resolucion de la junta municipal, ya, en fin, por haberse ejecutado los acuerdos de la administracion económica en los recursos de alzada que se hubiesen interpuesto contra aquellas resoluciones, el jefe de dicha administracion pasará el amillaramiento á informe y censura de la seccion administrativa, con los demás documentos que la junta municipal hubiere remitido en virtud de lo dispuesto en el art. 168.

Al evacuar el informe de que trata el párrafo anterior, se tendrá en cuenta el resultado que ofrezcan los datos y documentos á que se refieren los artículos 128 y 132, así como los acuerdos de la junta provincial de que trata el art. 139.

(Se continuará.)

(1) Véanse los artículos 201, 202 y 204.